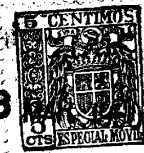


192292

18



P A T E N T E

ECONÓMICO-COMERCIAL

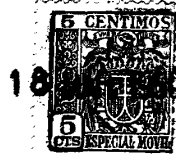
a favor de Don MARCELINO LLOBERAS RIBAL, de nacionalidad española, residente en Barcelona, calle Bailén, 51, por "UN PROCEDIMIENTO PARA INCREMENTAR LAS VENTAS".

- . -

MEMORIA DESCRIPTIVA

- La presente invención se refiere a un procedimiento para lograr un incremento en las ventas de los establecimientos comerciales mediante el cual, a la vez que se consigue tal objetivo, se beneficia al público en general, ya que de una manera extremadamente simple y de cómoda realización se encuentra éste favorecido con reintegros totales o parciales del importe de sus compras a la par que con otros beneficios, con la particularidad de que los reintegros, regalos u otras retribuciones que participa el comprador le son efectuados por la entidad pro-
- 5.
- 10.

192292

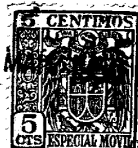


pagadora, sin relación alguna entre el establecimiento vendedor y el comprador, e incluso, dada la gran simplicidad del procedimiento, puede este último ser avisado en su propio domicilio de los beneficios obtenidos.

5. El procedimiento de la invención se fundamenta en la organización por la entidad explotadora del mismo, de una relación entre varios establecimientos adheridos y las personas o familias inscritas en dicha organización, poseyendo éstas desde su inscripción un carnet de identidad numerado del que se queda nota la entidad propagadora para el debido control, avisos y repartición de beneficios o regalos.
- 10.

- La entidad explotadora establece un acuerdo con los establecimientos adheridos a base de garantizar a éstos una determinada propaganda, inclusión en las listas que se envíen a los particulares inscritos, participación en los folletos, revistas, películas y anuncios en general que realice la entidad, afluencia de clientes por el ali-
15. ciente de los reintegros o beneficios, y a cambio de todo ello que dichos establecimientos abonen a la entidad un
20. pequeño porcentaje del importe de las ventas que realicen a los inscritos, detalle a comprobar por el establecimiento por medio de la presentación del carnet que posee cada afiliado, y al que se entrega, en el momento de la compra,
25. un boleto o vale en el que se indica el importe de la misma.

Los reintegros totales o parciales, y demás beneficios que puedan corresponder a cada afiliado se harán por la entidad explotadora, mediante sorteo o en relación con



192292

la lotería nacional, siempre en relación del número del carnet del afiliado, independientemente del número o contraseña que pueda representar el boleto o vale de la compra, ya que ésta tiene como única misión la de acreditar el importe de la misma.

5.

Así, por ejemplo, señalando la entidad que los beneficios irán de acuerdo con unos determinados sorteos de la lotería, la coincidencia de la última, o de las dos, tres o cuatro cifras del primer premio de ésta, con las correspondientes de los números del carnet que posee cada afiliado, determinará que éste participe del abono, en unos ciertos tantos por ciento o en su totalidad, de las diversas compras que haya efectuado en los establecimientos adheridos durante un cierto espacio de tiempo, por ejemplo un mes, compras que se acreditarán por los diversos boletos que poseerá el afiliado favorecido.

10.

15.

Una de las grandes ventajas del procedimiento de la invención es la de que correspondiendo a cada afiliado o familia un solo número, inamovible, permite su perfecta clasificación en la entidad organizadora, y de esta manera localizar rápidamente en la misma los números favorecidos, y en atención al buen servicio de los correspondientes poseedores de los carnets ser avisados, por escrito o telefónicamente en su propio domicilio, de que caso de haber hecho compras durante aquel mes, tendrán los correspondientes reintegros, regalos o bonificaciones.

20.

25.

Queda, pues, esencialmente explicada la participación que, en líneas generales, tienen en la organización

192292



de conjunto, tanto la entidad explotadora como los establecimientos adheridos y los afiliados, entendiéndose aquélla, por separado, con unos y otros, y siendo la relación entre éstos, únicamente en el momento de la compra y por medio de un simple vale o boleto.

5.

Los documentos a que puede concretarse el desarrollo del procedimiento de la invención, son esencialmente los que se representan, tan sólo como ejemplo, en los adjuntos dibujos.

10.

En dichos dibujos, la figura 1 representa el carnet de afiliado a la entidad y sus familiares; y la figura 2, el vale de compra.

15.

En el carnet de la figura 1, en el espacio -1- se indica el número del afiliado, sin indicación alguna del nombre, ya que el mismo es impersonal, y sirve igualmente para él y sus familiares, y en -2- se señala la fecha de la inscripción.

20.

En el vale de la figura 2, en -3- figura impreso el número del mismo, en -4- queda espacio para indicar el número del carnet del comprador, en -5- queda espacio para indicar el importe de la compra, y en -6- para la fecha de la misma. Estos boletos serán entregados por la entidad organizadora a los establecimientos adheridos y éstos los entregarán después de rellenados a los compradores.

25.

Por otra parte, la entidad organizadora cuidará de hacer llegar periódicamente a sus afiliados las listas de los establecimientos adheridos, de los artículos que se venden o actividades de cada uno de ellos, y la



oportuna propaganda de los mismos.

5. Puede, pues, deducirse que mediante una organización simplísima, se logra un considerable aliciente para que el público en general realice sus compras en los establecimientos adheridos a la organización, beneficiándose éstos, al propio tiempo que los compradores, que periódicamente se verán favorecidos con reintegros totales o parciales de sus compras, a la vez que con otros regalos u obsequios.

10.

Serán independientes del objeto de la presente patente las diversas realizaciones y formatos de los documentos reseñados, y todos los detalles accesorios que no aparten al conjunto de la esencialidad de la invención.

- . -

N O T A

15. Se reivindica como objeto de la presente patente económico-comercial:-

20. 1. Un procedimiento para incrementar las ventas, que esencialmente consiste en establecer una organización a base de una entidad explotadora, diversos establecimientos comerciales y múltiples afiliados particulares o familiares, estableciéndose la relación entre los mismos a base de los dos documentos que se representan en las figuras 1 y 2, los cuales presentan una relación di-

192292

18



- recta entre sí, de manera que la utilización de uno está ligada e inseparable con la del otro, representándose en la figura 1, un carnet de afiliado en el que ha de hacerse constar el número que en la entidad posee el afiliado y la fecha de inscripción, sin señalar el nombre del mismo, ya que este carnet es impersonal, aunque sí se poseerán las señas en la entidad; y en la figura 2, se representa un vale de compra en el que irá indicado el número del vale que formará parte de un talonario numerado que poseerán los establecimientos adheridos, así como un espacio para indicar el número del carnet del comprador, otro para el importe de la compra, y otro para la fecha de la misma, actuando dicho vale para acreditar el afiliado el importe de su compra en caso de resultar beneficiado, y realizándose en la entidad organizadora los reintegros totales o parciales de las compras de durante un cierto espacio de tiempo, realizadas por los afiliados, de acuerdo con el número de inscripción o del carnet de los mismos en relación con sorteos particulares o en combinación con la lotería nacional, ello independientemente de otros beneficios o regalos que pueden hacerse a los afiliados premiados.

2. Un procedimiento para incrementar las ventas, según la reivindicación anterior, que se caracteriza por el hecho de que mediante una simple y fácil organización en la entidad explotadora se podrá avisar particularmente a los afiliados que por sus números de inscripción o carnet resulten beneficiados, ya que sus números son



192292

inamovibles.

3. Un procedimiento para incrementar las ventas.

Todo ello según queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de siete hojas, foliadas, escritas por una sola cara.

5.

Barcelona, a 18 de marzo de 1950.

Marcelino LLOBERAS RIBAL

p.a.

Fig. 1

18 MAR 50



=====

CARNET DE COMPRADOR

a favor del adherido N^o 192292
 y familiares que con él convivan

Fecha _____
 Por la Entidad _____

A exhibir en los Establecimientos Proveedores al efectuar el pago de sus compras
AL CONTADO

Fig. 2

----- N^o _____

VALE DE COMPRA

CARNET	Ptas. _____ Cts. _____
--------	---------------------------

Fecha _____

Combinado con el Primer Premio de la Lotería del día _____
 del mes _____ de la fecha

Convoca a los _____ días después del sorteo

Taldn exclusiva para los clientes adheridos a _____

Barcelona, 18 Marzo 1950
Marcelino Lloberas Ribal
R. S.

I. PONTI
P. P.